

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**6988 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial por publicidad instalada en dominio público local a través de carteles o soportes publicitarios.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 2022, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial por publicidad instalada en el dominio público local a través de carteles o soportes publicitarios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

“Uno. Se modifica el párrafo cuarto del artículo 17, queda redactado como sigue:

Para el caso en que se solicite la prestación de servicios que supere una anualidad, y así se formalice en el correspondiente contrato de prestación de servicios, el régimen de gestión será el de liquidación. En este caso el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial del dominio público local, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 23 de diciembre de 2022.—La Secretaría General,  
Laura Martínez Pretel.